

DEMT 112023815



OTORGA SELLO PRO PYME A GNL QUINTERO S.A.

R. A. EXENTA Nº 3734

SANTIAGO, 18 DIC. 2015

## VISTOS:

- 1.-La Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 127, de 2011, que aprobó la creación del "Sello Pro Pyme" y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo Nº 115, de 2012, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante, el Reglamento.
- 3.- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 3 de diciembre del 2015, GNL Quintero S.A., Rol Único Tributario Número 76.788.080-4, domiciliada en Rosario Norte N°532, Oficina 1604, comuna de Las Condes, en la ciudad de Santiago, en adelante la entidad, presentó su solicitud con el fin de obtener y usar el "Sello Pro Pyme".
- Que, en su presentación el solicitante declaró haber leído y aceptado cada uno de los requisitos y condiciones estipuladas en el Reglamento.
- Que, en cumplimiento del artículo 6º letra b) del Reglamento, la Entidad acompañó junto a la solicitud del "Sello Pro Pyme", un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 30 de Noviembre del 2015, emanado por la empresa de auditoría externa KPMG Auditores Consultores Ltda., el cual contiene la información correspondiente a GNL Quintero S.A., por el período comprendido entre el 2 y el 31 de octubre de 2015.
- 4. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de

pago del "Sello Pro Pyme" establecidas en el artículo 2º del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

## **RESUELVO:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a GNL Quintero S.A., Rol Único Tributario Número 76.788.080-4, domiciliada en Rosario Norte N°532, Oficina 1604, comuna de Las Condes, en la ciudad de Santiago, el distintivo "Sello Pro Pyme" para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, GNL Quintero S.A., deberá informar por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme", mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el representante legal de GNL Quintero S.A., deberá informar al directorio de la Entidad, la circunstancia de haber obtenido el "Sello Pro Pyme".

Para mantener la vigencia del "Sello Pro Pyme", GNL Quintero S.A., deberá presentar un "CPPV" dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento.

## ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

KATIA TRUSICH ORTIZ SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

ADE/MLL/AVV Distribución:

- GNL Quintero S.A. domiciliada en Rosario Norte N°532, Oficina 1604, Las Condes, Santiago.
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

